



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162 2016-MPH/OAF-URRHH.**

Ayacucho, **08 ABR. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 8241, de fecha 29 de marzo de 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la recurrente ASCENCIONA ZAPATA DE PAREDES; e informe técnico N° 1521-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la recurrente **ASCENCIONA ZAPATA DE PAREDES**, adscrita PROYECTO DE MANTENIMIENTO ÁREA VERDES, solicita licencia por salud por el periodo de 15 días, computados del 29/03/16 al 12/04/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-102- 00011458-16, expedido por el facultativo tratante expedido por el facultativo tratante Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 29 de marzo del 2016, respectivamente.

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 152-2016 - MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo:

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A ,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, por razones expresadas precedentemente, la Licencia por Salud a favor de la recurrente **ASCENCIONA ZAPATA DE PAREDES**, por el periodo de 15 días, computados del 29/03/16 al 12/04 /16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Abg. Yohana Patricia Chulucán  
 Jefa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **11 ABR. 2016**

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 08 ABR. 2016  
Oficio Circ. N° 1057-2016-UTD-SC-MPH-  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y de acuerdo a Ud., copia  
del original de: RJ-162-2016-MPH/RRH-  
de fecha: 08 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solís Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 11 ABR. 2016  
Reg. N°..... Folio:.....  
Hora:..... Firma:.....